

El Argos de Buenos-Ayres.

N. 173.—MIERCOLES 3 DE AGOSTO DE 1825.

LOS EDITORES.

Las últimas noticias que nos comunican los impresos de Londres, y varias cartas respetables son de una naturaleza bastante lisonjera para nosotros. Buenos Ayres goza de una grande reputacion entre aquellas naciones donde felizmente no se gobierna por los principios de la legitimidad. Las instituciones que se han creado en los últimos cinco años: los principios de liberalidad y de ilustracion que ellas han difundido; el orden y el arreglo interior introducido en todos los ramos de la administración pública, y la creacion del gobierno representativo sobre bases que franquean á la vez una completa libertad sin dar ocasion á los desórdenes, ni á las vías de hecho; todo este conjunto de circunstancias ha hecho crecer la opinion del país á términos que podemos gloriarnos de haber merecido las primeras consideraciones de la nacion mas libre y mas poderosa de la Europa, en medio de las amenazas y del sistema obscuro con que en el continente europeo se sigue hablando de la suerte de los americanos.

El tratado celebrado por este gobierno con S. M. B. ha producido los efectos que naturalmente debieron esperarse de él. Se prepara una emigracion numerosa á esta República, desde el momento en que los individuos ven garantidos sus primeros y sus mas sagrados derechos. La opinion del país, y la confianza que ya se ha creado de la estabilidad de un orden semejante de cosas, ha dado un aumento considerable á los fondos de Buenos Ayres que circulan en la plaza de Londres. Las acciones de la compañía de minas del Rio de la Plata llegara á colocarse al sesenta por ciento de premio: y no cabe duda que este Estado goza de un crédito tal que siempre encontrará recursos vastos para entrar en empresas de cualquier naturaleza.

Mientras que la cuestion de América con respecto á Europa ha sido resuelta del modo mas justo y mas satisfactorio en el gabinete de San James, el gobierno francés sigue imperturbable su sistema destructor de todo principio social, y especialmente de la prosperidad de aquella nacion. ¿Quién hubiera creído jamas que en una parte de Europa donde se han hecho tantos y tan caros sacrificios por la libertad; donde la ilustracion y el perfecto conocimiento de los derechos del hombre está tan generalmente difundido; donde la perfeccion de las luces, de la industria, y de las artes, busca la amistad libre y las mejores relaciones con los demas pueblos de la tierra, que marchan por la misma carrera honorable: quien se habria jamas atrevido á sospechar que el gobierno de esta gran nacion habia de ser el baluarte de la tiranía y el azote de los pueblos libres? La Francia, por una fatalidad deplorable, apegada á los principios continentales, rehusa seguir la linea de conducta que le ha trazado la Inglaterra. Ha resuelto no hacer justicia á los americanos, mientras la madre patria (si asi puede llamarse una persona moral débil, caduca y enteramente nula á todos respectos) no reconozca la independenciam, y deponga ese furor implacable, que aun la domina contra los americanos. Si se recuerda la declaracion del ministro Zea al embajador inglés, de que nunca la España procedería á reconocer la independenciam de sus colonias, podremos fácilmente combinar que la conducta del gobierno francés será la misma eternamente, ya que le ha cabido la desgracia de acompañar á la España hasta la eternidad.

Esto mismo nos anuncia el discurso de Mr. de Villele presidente del concejo de ministros, que ya dimos al público. La misma conducta nos anuncia tambien un diario ministerial de

París, cuando al avisar el nombramiento del Sr. Rivadavia de ministro plenipotenciario cerca de las cortes de Francia é Inglaterra, dice expresamente que un gobierno legitimo no puede reconocer á ningun embajador de un gobierno ilegítimo. Igual disposicion nos demuestra ese apego tenaz del gobierno de S. M. Cristianísima al sistema de la Santa Alianza, y la guerra que ha declarado á los principios liberales. Todo, pues, nos comprueba que el curso natural de la política del gabinete francés seguirá por ahora, y mientras circunstancias imprevistas no le obliguen á variar de direccion, la misma senda que le ha trazado la Santa Alianza.

Concluirémos este artículo refiriendo como prueba de lo que acabamos de decir lo que nos asegura un respetable corresponsal, hablando de nuestro periódico. Nos dice que *El Argos de Buenos Ayres es prohibido en España y en Francia, por los principios que sostiene*. Véase, pues, hasta donde llega la mania de oprimir á los hombres en estos políticos tenebrosos. Para el Argos esta es una gran satisfaccion: porque su orgullo ha consistido siempre en marchar en el sentido de la ilustracion, y de la causa del siglo, mereciendo por una parte la aceptación de los que están en consonancia con sus principios; y por la otra el odio de los enemigos del género humano. Y pues SS. MM. Católica y Cristianísima se han propuesto impedir en los reinos que mandan por la gracia de Dios la circulacion del *Argos de Buenos Ayres*, esto lo esforzará á hacerse mas digno de sus prohibiciones, bien seguro de que ni la camarilla de España, ni la policia de Francia estorbarán el que llegue á manos de los que deseen leerlo.

EUROPA.

GRECIA.

Para ponerse al corriente de los detalles que sobre la cuestion de los griegos ofrecemos para los números siguientes, creemos importante presentar al público los siguientes artículos del *Globe and Traveller* de 5 y 13 de Mayo.

En el primero se dice lo siguiente:

Se anuncia en los círculos políticos que la Austria y la Rusia han concluido un tratado, en virtud del cual estos poderes deben intervenir en la guerra entre la Grecia y la Turquía, con el fin de establecer una pacificacion sobre ciertas bases, que se dice, son de la siguiente naturaleza.

“La Grecia gozará de la independenciam; pero pagará á la Puerta un tributo anual. Si una de las dos partes se opone á este convenio se recurrirá á la fuerza para obtener su consentimiento.”

Las cortes de Viena y San Petersburgo, se dice, que han comunicado este proyecto, que se asegura haberse fijado definitivamente, á la Gran Bretaña y á la Francia. La Francia aun no ha contestado á él; pero el gobierno inglés lo rechaza.

En el segundo artículo, con referencia á comunicaciones de Libornia, se anuncia que el príncipe Maurocordato, uno de los miembros del gobierno griego, habia recibido indirectamente la proposicion de la mediacion de la Rusia en la guerra entre la Grecia y la Turquía. Se asegura que el príncipe habia sometido á la resolucion del senado esta proposicion, y que este cuerpo habia resuelto no aceptar mediacion alguna que no tuviese por base el reconocimiento del derecho que tienen los griegos para establecer la forma de gobierno que mas les convenga.

MILAN.

Los últimos papeles de Europa anuncian que ya se habían encontrado en Milan el emperador de Austria, el rey de Nápoles, el príncipe Metternich, los plenipotenciarios de Dinamarca y Suecia, y en general, todas las personas que revestían en Viena un carácter diplomático. El objeto, que anunciamos en nuestro número anterior parece que es el que debe ocuparlos primeramente. Un periódico inglés dice que el ministro de su nación Sir Henry Wellesley se abstendrá de tomar parte en estas conferencias, y que de este modo mantendrá el honor de la Inglaterra.

ESPAÑA.

El *Constitucional* de 20 de Abril contiene la siguiente carta de Barcelona, fecha 2 del mismo.

“Los fuertes de Cardona y Hostalrich han sido desocupados por las tropas francesas. En este momento su custodia está en poder de los españoles. Personas que creen estar bien informadas aseguran que la España va á ser evacuada, y que solo cuatro plazas quedarán en poder de la Francia hasta que ella haya reembolsado las rentas que anticipó y empleó en la guerra. Se pretende que San Sebastian en la Viscaya; Figueras en la Cataluña; Barcelona y Cadiz como ciudades fuertes, marítimas y comerciales, están destinadas para recibir la guarnición francesa que debe permanecer en la Península. Si este proyecto se ejecuta debe aplaudirse la sabiduría que lo dictó, porque facilmente se concibe que es absolutamente inutil conservar por mas tiempo un ejército en España para sostener un trono que en ningún sentido se ocupa de la felicidad de sus pueblos, que rehusa por su parte marchar acorde con la civilización europea, y que es ya imposible á la Francia soportar los gastos que exige su permanencia en la Península. Por lo que ha acontecido en dos años queda comprobado que nuestra mansión en España es ilusoria; y que al presente solo debe reducirse á asegurar el reembolso de sesenta millones. Tambien es probado militarmente que los cuatro puntos importantes que se designan como que deben ocupar los franceses, los hace señores de la España en el caso de una insurrección, y aseguran las guarniciones,

El párrafo de carta anterior demuestra el estado de la España, y lo que promete en lo sucesivo: oigamos ahora otro capítulo de carta de Madrid con fecha 14, y veamos de lo que actualmente se ocupa S. M. C. para restablecer su soberanía en las Américas.

“El gobierno acaba de ordenar la creación de una junta compuesta de todos los generales que han tenido algun mando en América, desde que se sintió la primera insurrección, para que exprese á S. M. (que Dios guarde) los medios que deben adoptarse para reconducir á los americanos á su obediencia.”

Suponemos que tambien deben formar esta junta los generales que han tenido algun mando en América hasta el último suceso del Perú. En tal caso la oportunidad que ha escogido S. M. C. para recibir aquel dictamen es la mejor. ¡Ah famoso!

AMERICA.

COLOMBIA.

En la gaceta oficial de 20 de Febrero se encuentran los dos interesantes documentos que siguen.

La tercera renuncia que el LIBERTADOR hace de la presidencia de Colombia.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO.

Excmo. Señor.—La paz del Perú, que han obtenido nuestras armas, por la mas gloriosa victoria del Nuevo Mundo, ha terminado la guerra del Continente Americano. Así Colombia no tiene mas enemigos en todo su territorio, ni en el de sus vecinos.

He llenado pues mi misión: por consiguiente es tiempo ya de cumplir mi oferta tantas veces hecha á mi patria, de no continuar mas en la carrera pública, cuando no hubiese enemigos en América.

Todo el mundo vé y dice, que mi permanencia en Colombia ya no es necesaria, y nadie lo conoce mas que yo. Digo mas, creo que mi gloria ha llegado á su colmo viendo mi patria libre, constituida y tranquila al separarme yo de sus gloriosas riberas. Este ensayo se ha logrado con mi venida al Perú, y yo me lisonjeo que en lo futuro serán la libertad y la gloria de Colombia infinitamente mayores. El cuerpo legislativo, el vice-presidente, el ejército, y el pueblo han mostrado en los primeros años de su carrera que son dignos de gozar de la libertad, y muy capaces de sostenerla en medio de los mas

fuertes contrastes. Lo diré de una vez, Excmo. Señor, yo quiero que la Europa y la América se convenzan de mi horror al poder supremo, bajo cualquier aspecto ó nombre que se le dé. Mi conciencia sufre bajo el peso de las atroces calumnias que me prodigan, ya los liberales de América, ya los serviles de Europa. Noche y día me atormenta la idea en que están mis enemigos, de que mis servicios á la libertad son dirigidos por la ambición. Por fin me atreveré á decir á V. E. con una excesiva franqueza, que espero me será perdonada, que yo creo que la gloria de Colombia sufre con mi permanencia en su suelo: porque siempre se le supone amenazada de un tirano: y que el ultraje que á mi se me hace mancha una parte del brillo de sus virtudes, puesto que yo compongo una parte, aunque mínima, de esta República.

Excmo. Señor, suplico á V. E. se sirva someter á la sabiduría del senado la renuncia que hago de la presidencia de Colombia, cuya aceptación será la recompensa de mis servicios en estas dos Repúblicas.

Acepte V. E. los testimonios de mi distinguida consideración.

SIMON BOLIVAR.

Lima 22 de Diciembre de 1824.

CONTESTACION

Al Excmo. Señor LIBERTADOR presidente de la República de Colombia.

Cámara del senado en Bogotá á 11 de Febrero de 1825.

EXCMO. SEÑOR.

En consecuencia de lo que tuve el honor de informar á V. E. en mi nota del 1. del corriente, reuní las dos cámaras legislativas en la noche del día 8, para que ellas resolviesen en la sabiduría de su concejo, sobre la renuncia que V. E. ha hecho de la presidencia de la República. Leída la comunicación de V. E., y puesto en discusión tan delicado asunto, se observó por un gran rato el mas profundo y magestuoso silencio. Este silencio realmente expresivo, este silencio mas elocuente que hasta ahora lo ha sido ningún mortal en la tierra, duró por el espacio de quince minutos. Las damas, y el inmenso gentío que ocupaban las galerías del senado, estaban inmóviles y llenos de ansiedad esperando la decisión de la legislatura. Por último propuse á votación la dimisión de V. E., y tengo el placer de anunciarle, que ella salió negada por setenta y tres miembros que componían el congreso; á saber, veinte y un senadores, y cincuenta y dos representantes. Entonces este pueblo generoso, este pueblo que adora á su libertador, no pudo contenerse en los trasportes de su alegría. Un palmoteo general se hizo sentir por la primera vez en la cámara. V. E. fue aclamado con el mas vivo entusiasmo, y los legisladores recibieron tambien sus aplausos, por el recto juicio que manifestaron en tan augusta deliberación. Todo fue júbilo, todo fue alborozo. El pueblo, señor, no sabia como expresar los sentimientos de su regocijo, de su ternura, y de su dulce y pura satisfacción. El pueblo en fin acreditó de un modo tan cándido como enérgico, el aprecio que le merecía el padre de Colombia, el amigo del genero humano. ¡Ah, que V. E. se hubiera enternecido, si afortunadamente hubiera presenciado un espectáculo tan sensible! El querido, el respetable nombre del presidente, Simon Bolivar, resonó en un momento en todo Bogotá. El numeroso concurso de ambos sexos, que contento paseaba por las calles, contribuyó á dar mas solemnidad á este acto del congreso. No hubo un solo individuo que no se acostase tranquilo, con el consuelo de que V. E. continuaba en la presidencia de la República.

Esto es, Excmo. Señor, lo que ocurrió en la noche memorable del 8 de Febrero, y lo que yo tengo la complacencia de participar á V. E.

Sírvase V. E. aceptar los sentimientos de mi distinguida consideración y respeto.—El presidente del senado.—LUIS A. BARAL.

BAJO PERU.

La gaceta del gobierno de Lima de 12 de Junio trae el siguiente importante artículo.

Santa Fé de Bogotá 3 de Abril.

Tenemos el placer de anunciar que el día primero del corriente llegó á esta capital el señor coronel Campell con un correo de gabinete desde Londres: entendemos de una manera que no deja duda que los señores coroneles Hamilton y Campell tienen en el día plenos poderes del gobierno de S. M. B., para ajustar y concluir aquí un tratado de comercio y navegación con la República de Colombia.—Nos complacemos en extremo de una elección tan acertada; porque ya conocemos el carácter excelente, bondadoso y amable de los señores plenipotenciarios. Les deseamos ardientemente el mas pronto y feliz éxito en las negociaciones que van á emprender, asegurando para siempre, entre las naciones británica y colombiana, una amistad firme, constante é invariable.

Parece que el 25 de Marzo los comisionados ingleses con iguales poderes llegaron á la capital de Méjico.

De este modo parece que no cabe duda que el reconocimiento de la independencia de nuestra República ha precedido al de todas las demas de Sud-América.

Un buque inglés llegó ayer de Lima con cartas hasta el 16 de Junio: en ellas se anuncia que los castillos del Callacann se sostenían á pesar del ataque y fuego continuo que le hacían las fuerzas sitiadoras: se creía que Rodil no podría permanecer en ellos por mas de 15 ó 20 dias; parece que no habia alguna otra novedad; entretanto se refieren á cartas remitidas por la vía de Chile que aun no han llegado.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MENDOZA.

El número 33 del *Registro Ministerial* de Mendoza de 14 de Julio último trae la siguiente ley de la sala de representantes, bajo el título de—

DIPUTADOS AL CONGRESO.

Sala de sesiones en Mendoza Julio 12 de 1825.

La H. sala de representantes de la provincia en sesion de esta fecha ha acordado y decreta con todo el vigor y fuerza de ley los artículos siguientes:

1. La provincia de Mendoza será representada por un solo delegado en el congreso general.
2. La provincia elegirá directamente, entre los dos que la representan hoy, el que deba continuar.
3. La dotacion del delegado serán dos mil pesos en cada año, y no podrá ejercer sus funciones por mas de dos años contados desde la instalacion del congreso.
4. Si por accidentes extraordinarios é imprevistos el congreso prolongase por mas tiempo sus sesiones la provincia se reserva el derecho de determinar por medio de la legislatura lo que mas convenga al bien general de la nacion.
5. La legislatura, segun los casos y circunstancias, designará el tiempo que el delegado deba gozar de renta despues que se haya separado del congreso, y asi misma el contingente y el numerario para que regrese á su destino.

Lo que el vice-presidente tiene el honor de comunicar á S. E. el señor gobernador de la provincia, igualmente de orden de la H. Junta que la convocacion del pueblo para la eleccion del diputado sea á la mayor brevedad.—*Juan Rosas*, vice-presidente.—*José Cabero*, secretario.—Exmo. señor gobernador de la provincia,

Mendoza Julio 13 de 1825.—Cúmplase la honorable resolcion, acúsesse recibo y dése al Registro.—*Correas.*—*Agustin Delgado.*

BANDA ORIENTAL.

Parece que nada se adelanta sobre las operaciones de las fuerzas patriotas, despues de lo que anunciamos en el número anterior.—El general Lavalleja habia propuesto al visconde de la Laguna el cange de su hermano, que fue hecho prisionero en la guerrilla sobre Montevideo. Debe ser importante el resultado del parlamento que á este respecto se envió á la plaza; porque él debe comprobarnos si la conducta del general Lecor es enteramente conforme á las órdenes que ha recibido de su corte.

El capitán D. Felipe Caballero perteneciente á las fuerzas patriotas, fué el que batió al destacamento imperial sobre el *Perdido*. Al extractar las noticias del número anterior se cometió la equivocacion de dar á este oficial por batido en aquel encuentro, suponiéndolo perteneciente á las columnas imperiales.

BUENOS AIRES.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA NACION.

Continúa la sesion del 13 de Julio.

El señor *Castro*, contestando á los reparos presentados por el señor preopinante dijo, que ningunode los que habia objetado podían hacer variar su juicio, ni acaso el de la comision misma. Que bajo cualquier carácter que apareciesen los representantes segun la opinion manifestada de los políticos, bien fuese el de meros mandatarios, ó bien el de compromisarios, era una verdad irrefragable que siempre deberian consultar la opinion de sus representados, sin que por eso perdiesen el poder que estos les habian dado para dar la constitucion, y sancionarla aun cuando estuviesen en contraposicion de la opinion de las juntas provinciales. Y llamando aquí la atencion del congreso, observó que aunque se habia dicho que estas eran el órgano mejor por donde podia expresarse la opinion de los pueblos, no por eso eran infalibles, ni el congreso tenía

obligacion de sujetarse á su opinion, porque los representantes que le componen aun cuando se concediese que hubiesen sido elegidos por las juntas de provincia no eran unos meros mandatarios de ellas para seguirla ciegame; pues que ellas no tenian mas facultad que la de elegir; y de entender en negocios puramente provinciales, asi como los representantes reunidos en el congreso tenian la investidura de constituyentes, y la facultad de entender en todos los asuntos nacionales. Que por esta razon la comision estudiosamente habia reservado al congreso estas facultades que los pueblos le habian dado al elegir sus individuos, considerando en ellos la capacidad y suficiencia necesaria para dar una constitucion. Que el objeto que debia proponerse el congreso en la consulta, era el de explorar el estado de la opinion general del país, para formar despues la suya, pero sin sujecion precisamente á aquella; porque podría suceder muy bien que no se conformase con ella, y este sería el compromiso. Presentó nuevamente á exámen tres casos, como los mas indefectibles que podrian resultar de la opinion explicada por las provincias, á saber, ó el de la pluralidad por una forma determinada de gobierno, ó el de la divergencia, ó el de no atreverse las juntas á exponer su opinion; hizo algunas reflexiones sobre cada uno de ellos, dando mayor extension á las hechas anteriormente. En seguida pasó á contestar al reparo puesto por el señor preopinante sobre la falta que notaba de diputados para integrar la representacion nacional, haciéndola ascender á mas de un duplo, la cual debia dar mucho peso á la mayoría de la opinion de las juntas provinciales, y manifestó que esto era una cuestion, pues que no se sabia que número faltaba, pues era de diputados por unas provincias que no habian podido venir; que si esta se consideraba por falta, no debia de haberse instalado el congreso hasta que las cuatro provincias del Perú, de la Banda Oriental, y del Paraguay se viesen en completa libertad; y que si esta instalacion habia sido celebrada por los mismos señores diputados, y reconocida por las juntas provinciales no podia ponerse en duda la legalidad de este acto por parte del congreso, tanto mas, cuanto que ejercia en él la primera de sus funciones. Expuso igualmente que las facultades del congreso en este caso se las dan su legalidad, su poder y su mision, no el número de sus individuos, por lo que una opinion explicada por 15 de los diputados reunidos en el congreso, podría muy bien llegar á ser ley contra la opinion de 300 ó mas hombres ilustrados, que nunca sería mas que opinion, porque no habian sido enviados con ese poder como los primeros, asi como ni las juntas provinciales por numerosas que fuesen, porque tampoco habian recibido la facultad de dar la forma de gobierno. En consecuencia de todo juzgó que debia sancionarse el artículo 3.º en la forma que estaba concebido despues de haberse aprobado el 1.º. *Continuará.*

MOVIMIENTO DIPLOMATICO.

Tenemos el honor de presentar al público la siguiente credencial del señor Parish.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Mayo 24 de 1825.

Señor:—Habiendo concluido felizmente un tratado de amistad, comercio y navegacion entre S. M. y las Provincias Unidas del Rio de la Plata, y habiéndose cangeado por ambas partes las correspondientes ratificaciones, el rey mi amo se ha dignado revestir al caballero Woodbine Parish, cónsul general de S. M., con el caracter diplomático adicional de su enargado de negocios en dichas Provincias Unidas. Por lo tanto debo suplicar á V. E. se digne dar entero crédito á todo lo que el señor Parish le comunique por parte de S. M. y mas especialmente, cuando asegure á V. E. y su gobierno del vivo interes que S. M. toma en todo lo que concierne al bien estar, prosperidad é independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, Tengo el honor &c.—Firmado.—GEORGE CANNING.

A S. E. el señor D. Manuel José García, &c. &c. &c.

En virtud de la anterior credencial, y como anunciamos en el número anterior, el Domingo 31 del corriente el caballero Parish, en su nuevo caracter diplomático, fue presentado á S. E. á una conferencia privada por el señor ministro de relaciones exteriores, en la cual se introdujo con las siguientes palabras.

SEÑOR.—

Las credenciales que he tenido el honor de entregar á vuestro ministro de relaciones exteriores completan el reconocimiento de esta República por S. M. B.

El establecimiento de relaciones diplomáticas es la natural consecuencia del solemne tratado tan felizmente celebrado entre los dos gobiernos. Este, define nuestras mútuas relaciones y los derechos y privilegios de los ciudadanos de cada parte de los territorios de la otra. Y aquel, afianza las garantías de su debido cumplimiento.

Me aprovecho de esta primera ocasion para expresar á S. E. por orden de S. M. mi augusto soberano, la satisfaccion que S. M. ha tenido por el establecimiento de tales específicas y amistosas relaciones entre los dos países, y el vivo interes que S. M. toma en todo lo que concierne al bien estar, felicidad é independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Con tales expresiones de la parte de mi soberano á sus buenos amigos, concluyo, protestando á S. E. lo que en tal ocasion me puede ser permitido, la grandísima satisfaccion que personalmente me cabe en ser nombrado por S. M. á un país en donde ya he recibido tantas pruebas de amistad.

S. E. agradeció las expresiones de amistad que el señor Parish le presentó á nombre de su gobierno.

Los buques de guerra de la marina inglesa enarbolaron

la bandera de la República de las Provincias Unidas, y saludaron con una salva á la fortaleza, la que á su vez fue contestada del mismo modo. Por todo el día la bandera nacional estuvo también colocada en la casa del caballero Parish, y por la noche se iluminaron los edificios públicos.

¡Que la amistad que con tanta buena fe se ha cultivado, y cimentado entre S. M. B. y el gobierno de la nación argentina, dure tanto tiempo cuanto es necesario para la utilidad y prosperidad de ambos Estados, y de sus ciudadanos! Estos son los votos que incesantemente dirigirá—*El Argos de Buenos Ayres.*

JUSTICIA AL MERITO.

Sabemos que el gobierno deseoso de premiar los méritos y servicios del finado Dr. D. Antonio Saenz ha expedido el siguiente decreto.

Buenos Ayres 27 de Julio de 1825.

Aun cuando el Dr. D. Antonio Saenz no se hubiese hecho acreedor al reconocimiento público por los distinguidos servicios que ha rendido á su patria en la época de su emancipación política, y por el celo infatigable que desplegó constantemente en su destino de Rector de la Universidad de Buenos Aires, tenía bastante para hacer su nombre venerable verlo gravado en la acta de la Independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata. El gobierno en fuerza de esta consideración, y de otras de no menor importancia ha acordado y decreta:

1. En el sementario del norte se destinará al Dr. D. Antonio Saenz una de las sepulturas reservadas por el gobierno en virtud del artículo cuarto del decreto de 3 de Setiembre de 1823, y se levantará en ella un monumento de mármol á la memoria de tan distinguido ciudadano.
2. El oficial mayor del departamento de relaciones exteriores y gobierno presentará á la aprobación del gobierno la inscripción que debe leerse en el expresado monumento.
3. El retrato del Dr. D. Antonio Saenz, primer rector de la Universidad de Buenos Ayres, será colocado en la sala de sesiones de dicha corporación.
4. Se depositará en la biblioteca pública uno de los escrito autógrafos del expresado Dr. D. Antonio Saenz, con arreglo á lo resuelto en el decreto de 6 de Octubre de 1821.
5. Los gastos que demande el cumplimiento de los artículos anteriores serán cubiertos de los fondos discrecionales del gobierno.
6. El ministro secretario de gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto que se insertará en el Registro Oficial.—HERAS. MANUEL J. GARCIA,

LOS EDITORES.

Sobre un impreso llamado *Vindicacion notable.*

Tal es el título con que el individuo, cuya prisión anunciamos en el número 170, ha publicado un impreso contestando al artículo que entonces insertamos sobre la causa de su arresto; el se ha dejado arrebatado de la terrible idea de un crimen, como el de que es acusado, y pensando que lo que dijo el Argos podía ya hacerle reo del, y traerle un serio castigo, ha atacado á este periódico porque expuso, que á mas de la acusación que le hacen los dos soldados de la guarnición de haberse valido del dinero para sobornarlos, é inducirlos á que se desertasen á la escuadra brasilera, surta en nuestras aguas, había otras pruebas de no poca consideración que lo hacen culpable del mismo delito. El individuo arrestado dice que ya el Argos lo ha declarado culpable, sin consideración alguna á la causa que se le sigue, la que hoy vierte su inocencia. El Argos puede contestar á esta ligereza con las mismas palabras con que concluyó su artículo notable. „Es justo esperar la pronta terminación de un asunto, que justificado legalmente, debe traer al delincuente un serio castigo, que también precava en lo sucesivo delitos de igual naturaleza.“ Véase, pues, cuan distante ha estado el Argos de declarar definitivamente como criminal á un individuo, que aunque preso por una causa en la que, según su opinión, hay pruebas de no poca consideración en su contra, jamás puede atreverse á pronuciarse un fallo terrible, que á él no le corresponde pedir.

Pero supongamos que este individuo es absuelto, por el juez de la causa, del crimen de que es acusado. En tal caso, dice la *vindicacion notable* ¿qué tal juicio se formará de esas pruebas de consideración, y que se dirá de unos jueces, y de unas autoridades que lejos de castigar á un criminal de tanta trascendencia, y cuya convicción se anuncia con tanto aparato como certeza, si á los pocos días se le ve libre? La respuesta es muy sencilla: si el Argos creó que ésta sentencia es injusta, hablará contra ella, y contra el juez que la dictó con la misma libertad con que varias ocasiones ha declamado contra otras medidas, y resoluciones que no le parecían justas. Entonces hará ver esas pruebas de no poca consideración, y otras que puedan haberse omitido para el mejor esclarecimiento del delito; y véase aquí como la *vindicacion notable* lejos de ponerse en el caso verdadero de la cuestión, se ha colocado en el último extremo de ella, tomando solo lo que le ha parecido mas cómodo, y menos cuestionable. Sin embargo esto cuando mas puede llamarse ligereza, pero nunca temeridad.

Por lo demas siempre será para el Argos un motivo vehemente de sospecha, al menos mientras no se averigüe

legalmente el que indujo á los soldados á este delito, el haber recaído la acusación contra un individuo desconocido para ellos, y la casualidad de desertarse precisamente para la escuadra brasilera; es decir; con el proyecto decidido de ir á prestar sus servicios á los enemigos del país. Observese que no es esta la conducta comun de nuestros desertores; y á juicio del Argos ha habido soborno en este caso, y crimen. El Argos promete adelantar mucho en esta parte, especialmente cuando averigüe quienes son ciertos individuos que se emplean aquí en mandar á la escuadra brasilera *todo lo que les hace falta, y comunicarle las noticias que ocurren.* Puede ser que para entonces diga algo de curioso é importante: y en el entretanto sepan los caballeros con quienes habla que hay cien ojos sobre ellos, movidos todos del verdadero interés de no permitir en nuestro país hombre alguno que bajo la capa de buen servidor sirva solo á sus intereses, sacrificando la causa del país donde generosamente vive.

Milicia activa de infantería.

Consecuente á una prevención superior comunicada al público por la policía, se empezó el enrolamiento de los individuos designados por la ley para formar este cuerpo. Mas no habiendo surtido efecto las medidas que á este respecto se tomaron, parece que se comunicó esto mismo al gobierno, y que con su consentimiento se ha suspendido aquella operación, mientras se dictan otras providencias mas eficaces para llevar á su debido cumplimiento la ley de la materia.

Importante.

Creemos que la invasión del caudillo Pincheira, que anunciamos en el número anterior, debe alarmar no solo á la provincia de Buenos Ayres, donde, según estamos informados, se toman medidas activas para su escarmiento, sino á las demas cuyo territorio está también amagado por esta tropa de bandidos. Juzgamos que un plan combinado con Mendoza, San Luis, y Santa Fé, contribuirá eficazmente al mejor acierto de las operaciones militares que se desplieguen. Estas provincias cuentan con algunas milicias aguerridas, y capaces de batirse en todo caso: y siempre sería muy conveniente que estuviesen en disposición de proteger cualquier movimiento que se hiciese contra los invasores, especialmente para que en caso de que ellos tubiesen un contraste no les fuese fácil replegarse sobre otra provincia para volver á repetir sus depredaciones. Esto lo exige la comunidad de intereses que están actualmente expuestos, y la necesidad de exterminar á un caudillo, que en estos territorios no cuenta para su salvación con montañas y cordilleras, donde poder ocultarse después de una derrota, como algunas veces le ha sucedido en las campañas de Chile.

Dos erratas notables.

En el número anterior en el artículo *España* se escapó á la imprenta una palabra, que bien podría servir á S. M. C. de prueba de nuestra ignorancia é incapacidad para ser reconocidos en rango de nación. Donde dice un *expreso llegado á esta ciudad*, debe agregarse en seguida esta palabra: *de Cádiz.* No crea algun español, que estamos nosotros en la persuasión que Madrid tiene puerto.

En la conclusión del artículo *San Juan* por poner *no somos agüeros*, se puso, *somos agüeros.* ¡Santa Bárbara! No faltará algun cristiano caritativo de los muchos que andan por esos mundos de Dios, que nos haya decretado á la fecha una hoguera. Para todo caso declaramos solemnemente que no creemos en agüeros, ni otras cosas semejantes.

TEMPERATURA DE BUENOS-AYRES.

Observaciones meteorológicas hechas en Buenos-Ayres en una elevación como de 4 pies sobre el nivel del rio por el barometro de Spencer, y el termometro de Fahrenheit &. Todos los Martes se publicarán las de la semana anterior.

Días.	POR LA MAÑANA.				POR LA TARDE.					
	Hor.	Barom.	Term.	Fenomenos.	Hor.	Barom.	Term.	Fenomenos.		
Julio 24	9	30°	2	50	O. frio sereno....	5	30°	2	49	O. frio sereno.....
25	9	30°	1	51	NO. frio sereno..	5	29	9	48	N. frio nubes.....
26	9	29	8	48	NO. frio nubes..	5	29	6	50	E. nubes.....
27	9	29	8	50	NNO. nubes.....	5	29	6	51	SE. celages.....
28	9	29	7	55	O. celages.....	5	29	8	56	SO. sereno viento..
29	9	30	1	54	SE. viento f. nieve	5	30	1	54	SE. nieve.....
30	9	30	3	51	SSE. celages....	5	30	3	50	SE. viento celages

EL AVISADOR UNIVERSAL.

EN el almacén número 83 de la calle de la Piedad hay de venta á precios muy abatidos los artículos siguientes:

- Taladros de primera calidad con 30 y 36 piezas.
- Cerruchos—tres coronas Cast Steel.
- Herramientas de carpinteros.
- Bandejas charoladas.
- Botun líquido y en pasta.
- Escritorios.
- Loza blanca y orilla azul.
- Cristales.
- Mostaza á real el frasco.

REMATE.

UN terreno del Estado en el cuartel número 2 de campaña, calle del Brasil, que antes fue de Betlenitas, constante de 122½ varas de frente al Norte calle por medio con D. Luis Cotera, y 40 de fondo al Sud lindante con los corrales de abasto, se vende por orden superior, y ha de rematarse en la colecturía general el 9 del inmediato Agosto después de las doce. Está tasado en 165 pesos, los que quieran comprar é imponerse de su tasación y expediente, pueden ocurrir á la misma colecturía, y dirigir á ella sus propuestas cerradas hasta el dicho día, en el que á la hora designada se han de abrir y publicar á presencia de los que concurran y en seguida elevarse al gobierno para su aprobación. Buenos Aires Julio 30 de 1825.